



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12. 554**

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial al estatuto social de la compañía "**AYANGASA CIA. LTDA.**", otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.526 de 18 de julio de 2012, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011; y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR : a) cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Durán; y, b) la reforma parcial al estatuto de la compañía, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil; y Notario Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Durán inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía,



que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Durán y a reformar parcialmente su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 18 JUL 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 04 de octubre del 2012, he dado cumplimiento a la presente resolución.-

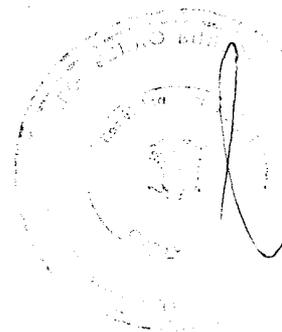
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA



RESOLUCION No. SC.DIC.C.12 774

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésimo Sexta Suplente del cantón Guayaquil el 19 de marzo de 2012, se otorgó la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial al estatuto social de la compañía **"AYANGASA CIA. LTDA."**;

QUE, dicha escritura, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.554 de 18 de julio de 2012, en la cual, por un error involuntario, en el Artículo Tercero de la mencionada resolución, literal a) se hizo constar "Notario Segundo", cuando correspondía Notario Décimo Segundo.

QUE, la Unidad Jurídica, mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.739 de 1 de octubre de 2012 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución por la cual se rectifique el error referido en el segundo considerando de esta resolución;

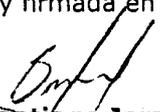
EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución No. SC.DIC.C.12.554| de 18 de julio de 2012, el error cometido en el Artículo Tercero, literal a) en cuanto se hace referencia al Notario Segundo, cuando el Notario que corresponde es el Décimo Segundo;

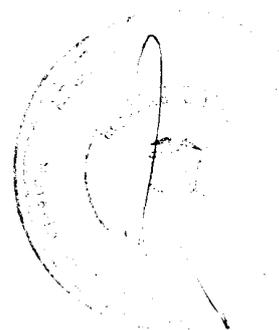
ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todo lo demás el contenido de la resolución que se rectifica;

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 6 de Julio 2012


**Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.12.554 de 18 de julio de 2012, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Mercurio** que se edita en la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días, 20, 21 y 22 de agosto del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Cambio de Domicilio** del cantón Cuenca a la ciudad de Durán y la reforma parcial del estatuto social de la compañía **"AYANGASA CIA. LDA."**, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente del cantón Guayaquil el 19 de marzo de 2012, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.

Cuenca, 6 de septiembre del 2012

Dr. Víctor Barros Pontón
SECRETARIO - ABOGADO

Rip.
EXP. 32941
T. 5004-12

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 - 68

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió el (los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintitres de Enero del Dos Mil Trece queda inscrito el CAMBIO DE DOMICILIO de la Ciudad de Cuenca al Canton Durán Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía AYANGASA CIA. LTDA. , junto con las Resoluciones No- SC-DIC-C-12-554 de fecha Dieciocho de Julio del Dos Mil Doce y No- SC-DIC-C-12-774 de fecha Uno de Octubre del Dos Mil Doce dictadas por el Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA , en el Registro MERCANTIL de fojas 425 a 448 con el número de inscripción 35 . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

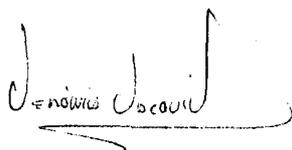
OBSERVACIÓN:

DANDO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO, LITERAL C) DE LA RESOLUCIÓN N° SC.DIC.C.12.554, EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, EN FECHA 18 DE JULIO DE 2012 Y LA RESOLUCIÓN N° SC.DIC.C.12.774, EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012, SE HA TOMADO NOTA DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE DURÁN Y LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTODE LA COMPAÑÍA AYANGASACIA. LTDA.

FECHA DE MARGINACIÓN:

22/04/2013

CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

